

SECRETARÍA GENERAL

ORDEN EJECUTIVA N° 18-01

ASUNTO: Equidad e Igualdad de Género en la Secretaría General

EL SECRETARIO GENERAL,

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 109 y 113 de la Carta y los artículos 4, 8, 12 y 14 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General (Normas Generales), y

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea General, en su trigésimo período ordinario de sesiones celebrado en Windsor, Canadá, mediante la resolución AG/RES. 1732 (XXX-O/00), aprobó el Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer e Igualdad de Género;

Que por medio de la resolución AG/RES. 1 (XLVIII-E/14), titulada "Programa-Presupuesto de la Organización para 2015-2016", la Asamblea General adoptó modificaciones al capítulo III de las Normas Generales sobre el Personal, habiendo incorporado el aspecto de igualdad y equidad de género en todas las etapas de selección del personal de la Secretaría General;

Que la Asamblea General, por medio de la resolución AG/RES. 1 (L-E/15), titulada "Programa-Presupuesto de la Organización para 2016", reconoció la importancia de la equidad e igualdad de género al instar al Secretario General a que "continúe con la labor de ejecutar políticas de equidad e igualdad de género en el lugar de trabajo y asegurar la rendición de cuentas sobre la aplicación de estas políticas";

Que el 7 de marzo de 2016, el Secretario General aprobó la Orden Ejecutiva No. 16-03, titulada "Política Institucional de Igualdad de Género, Diversidad y Derechos Humanos de la Secretaría General" (en adelante la Política), la cual tiene el objetivo general de "avanzar la equidad e igualdad en el ejercicio de los derechos, la igualdad de oportunidades y la igualdad de trato en todo el trabajo de la [Secretaría General] mediante el fortalecimiento de su gestión, su cultura y sus capacidades institucionales";

Que entre los objetivos específicos de prioridad de la Política esta, "[a]segurar que la perspectiva de equidad e igualdad de género, derechos y diversidad se integre sistemática y transversalmente en todas las prácticas, políticas, programas y proyectos de la [Secretaría General]; en la planificación, programación, formulación y ejecución presupuestaria, y en la gestión de recursos humanos;" y

Que es necesario implementar medidas que promuevan la equidad e igualdad de género en todas las dependencias de la Secretaría General y que aseguren el acceso pleno e igualitario de todo el personal a los puestos de la Secretaría General,

RESUELVE:

1. Modificar la Regla del Personal 104.8 a efectos de incluir el siguiente inciso:

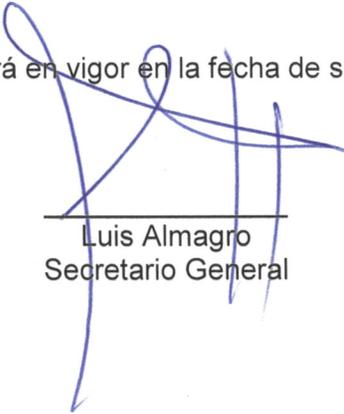
"e) En todas las etapas del proceso de selección se tendrán presentes la equidad e igualdad de género".

2. Instruir a las distintas dependencias de la Secretaría General para que adopten las medidas necesarias con el objeto de alcanzar un ambiente laboral que promueva y respete la equidad e igualdad de género. Asimismo, las decisiones de los jefes de las distintas dependencias deberán ser adoptadas teniendo en cuenta el criterio de equidad e igualdad de género.

3. Instruir a las correspondientes dependencias de la Secretaría General para que los distintos comités, comisiones y grupos de trabajo sean conformados teniendo en cuenta el criterio de equidad e igualdad de género.

DEROGACIÓN Y VIGENCIA:

1. Esta Orden Ejecutiva reemplaza toda disposición y práctica de la Secretaría General en contrario.
2. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor en la fecha de su firma.



Luis Almagro
Secretario General

Fecha: 25 de junio de 2018
Original: español